



La Serena, 13 DIC. 2017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 7.235/2.015 y N° 7.306/2.015, ambos, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.179 de fecha 29 de septiembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominada "TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N°1122

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 21 de noviembre de 2.017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, representada por su Vicerrector de Sede don FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE, cédula de identidad N° 9.990.719-3, en el marco de la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

"TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO"
CÓDIGO BIP 30404140-0



resolución (e) N° 1122

Serena, a 21 de noviembre de 2.017, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, Rol Único Tributario, N° 81.518.400-9, representada por su Vicerrector de Sede don **FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE**, chileno, casado, Doctor en Teología, cédula de identidad N° 9.990.719-3, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Larrondo N° 1.281, a quien se denominará indistintamente "Universidad Católica del Norte", quienes expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 25 de agosto de 2.015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0**, aprobado mediante Resolución (e) N° 1179 de fecha 29 de septiembre de 2.015.
- Que, mediante la Carta N° 77, de fecha 31 de agosto de 2.017, del Vicerrector de la universidad Católica del Norte, solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, la prórroga del plazo, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2.017. Lo anterior en razón de que la realización del seminario se proyectó para finales del mes de octubre, con el objeto de contar con el mes completo para su difusión. Por otra parte se hace necesario la reunión con cada una de las comunidades para hacer el cierre del acompañamiento social del proyecto, a través de reuniones con cada directiva a quienes se les hará entrega del informe final
- Que, mediante Memorándum electrónico N° 2.768 de fecha 08 de noviembre de 2.017, la División de Planificación y Desarrollo Regional, que autoriza la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2.017.
- Que, con fecha 15 de noviembre de 2.017, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo.
- Que, mediante Memorándum electrónico N° 2.824 de fecha 15 de noviembre de 2.017, de la División de Análisis y Control de Gestión, por medio del cual solicita modificar el Convenio de Transferencia de Capital para ampliar el plazo de ejecución del proyecto denominado **"TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0**.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar una modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 25 de agosto de 2.015, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0**, aprobado mediante Resolución (e) N° 1179, de fecha 29 de septiembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo.



resolución (e) N° 1122

SEGUNDO:

Auméntese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la cláusula Décima Primera del Convenio matriz, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2017.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA EN EL USO DE ATRAPANIEBLAS PARA USO PRODUCTIVO" CÓDIGO BIP 30404140-0, suscrito con fecha 25 de agosto de 2015, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de Católica del Norte, Sede Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 973 de 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO CORREA SCHNAKE** para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto N° 22 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Universidad Católica del Norte.

QUINTO:

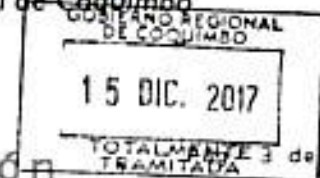
La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firmado:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

FRANCISCO CORREA SCHNAKE - VICERRECTOR DE SEDE

anótese y comuníquese



resolución

